

## "2020. Año del General Manuel Belgrano"

BUENOS AIRES, 18 de noviembre 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 11 de noviembre de 2020 y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante la nota NO-2020-73217251-INSSJP-SGTM-INSSJP del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados ingresada en forma virtual como Mesa de Entrada Nº 1036/2020, el Secretario General Técnico Médico de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), solicitó la adscripción de la agente JULIA IRENE VERGOTTINI, DNI Nº 30.219.181, para desempeñarse en ese organismo en tareas de asistencia técnica en el área de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, dependiente de la Secretaría a su cargo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de noviembre de 2020, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración de Personal mediante Memorándum DTPER N° 487/2020, y conforme a lo establecido en el ANEXO IV - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA del citado convenio, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

POR ELLO

## EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la adscripción de la agente JULIA IRENE VERGOTTINI, DNI N° 30.219.181 a la Secretaría General Técnico Médico, de la Dirección Ejecutiva, del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) para prestar asistencia técnica en el área de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, desde el 28 de octubre de 2020 y por el término de seis meses, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO IV - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, la agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripta sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIV de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto a la agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

## **RESOLUCION AGC N° 354/20**